



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0010639/2010 y sus anexos, por el cual la Secretaría Académica solicita la prórroga de designación de docentes que han cumplido 65 años,

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

La nueva ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaria de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009,

La Ordenanza N° 02 -HCS-2010,

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1° de Abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

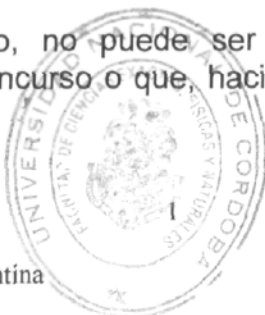
Que la Ley Nacional 26.508 otorga a los docentes universitarios la opción de permanecer en actividad cinco años más a partir de la edad jubilatoria;

Que el 16 de Marzo, el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional reglamentó este beneficio mediante la Ordenanza N° -HCS-2010;

Que como consta en la ordenanza sólo podrán acceder a esta posibilidad quienes tengan concurso vigente o hayan renovado su designación a través del sistema de control de gestión debiendo los interesados manifestar fehacientemente su intención de continuar en actividad académica antes del 31 de Diciembre del año en que cumplan 65 años;

Que corresponde interpretar que el beneficio de opción a continuar hasta los setenta años de edad que otorga la Ley 26.508 es aplicable a aquellos docentes que tengan concurso vigente hasta alcanzar esa edad o puedan renovar sus designaciones por concurso a través del régimen previsto en el art. 64 inc. 2 del Estatuto Universitario;

Que, en cambio, no puede ser aplicable a quienes no están ejerciendo un cargo por concurso o que, haciéndolo, no se presentaron en su





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

oportunidad para la renovación de su cargo por concurso, supuestos en los cuales es facultad discrecional de la Universidad designarlos en forma interina;

Que, según se establece en la Ordenanza en su Art. 3º, cuando existan razones de servicio que lo justifiquen, el H. Consejo Superior y los Consejos Directivos de las facultades podrán designar interinamente a docentes que ya tengan la edad jubilatoria, pero por plazos no mayores de dos años y sólo hasta que cumplan los 70 años de edad, en la medida en que no cuente ya con una jubilación pública nacional o provincial;

Que en su cláusula transitoria se estableció que los profesores que ya arribaron a los 65 podrán, excepcionalmente, ejercer la opción de permanencia antes del 14 de mayo de 2010;

Que por Expte. 0003619/2010 el Prof. Oscar SICILIA ha solicitado continuar en sus cargos, y cuenta con el Visto Bueno del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA;

Que a fs. 4-1 a 5 obra Informe Anual 2009 y Plan de Trabajo 2010 del Prof. Oscar SICILIA;

Que a fs. 4-9 del Expte. 0050400/2009 el Área Personal y Sueldos ha informado la situación de revista del Prof. Oscar SICILIA;

Que por Expte 0003939/2010, a fs 6(1), el Prof. Vicente GIANNA ha manifestado su deseo de continuar en sus cargos, y cuenta con el Visto Bueno del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA;

Que a fs. 2 del Expte. 0003939/2010 el Área Personal y Sueldos ha informado la situación de revista del Prof. Vicente GIANNA;

Que a fs. 9-11 a 15 obra Informe Anual 2009 y Plan de Trabajo 2010 del Prof. Vicente GIANNA;

Que por Expte. 0041659/2009, el Prof. Luis Alfredo ACUÑA ha manifestado su deseo de continuar en sus cargos;

Que a fs. 72 del Expte. 0041659/2009, el Área Personal y Sueldos ha informado la situación de revista del Prof. Luis Alfredo ACUÑA;

Que por Expte. 0046046/2009 (fs 8) el Prof. Jorge Alberto AZPILICUETA ha manifestado su deseo de continuar en su cargo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que a fs. 16 obra copia de Informe Anual 2009 y Plan de Trabajo 2010, del Prof. Jorge Alberto AZPILICUETA;

Que a fs.2 del citado expediente el Área Personal y Sueldos ha informado la situación de revista del Prof. Jorge Alberto AZPILICUETA;

Que por Expte. 0045320/2009 a fs. 9, el Prof. Rosario LUQUE ha manifestado su deseo de continuar en su cargo;

Que a fs. 7 del citado Expte. el Área Personal y Sueldos ha informado la situación de revista del Prof. Rosario LUQUE;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar Informe Anual 2009 y Plan de Trabajo 2010 y prorrogar interinamente al Ing. Oscar SICILIA sus designaciones en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) interino en PROCESOS INDUSTRIALES ORGÁNICOS Y PROCESOS INDUSTRIALES INORGÁNICOS (IQ) y en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) interino en PROCESOS Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (IQ) desde el 1º de abril de 2010 hasta el 31/03/11, en el marco de la Ordenanza 02 – HCS-2010

Art. 2º).- Aprobar Informe Anual 2009 y Plan de Trabajo 2010 y prorrogar interinamente al Ing. Vicente GIANNA su designación en el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva (005-101) en QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL – TERMODINÁMICA QUÍMICA con carga anexa en QUÍMICA FÍSICA desde el 1º de abril de 2010 hasta el 31/03/11, en el marco de la Ordenanza 02 – HCS-2010.

Atr. 3º).- Aprobar Informe Anual 2009 y Plan de Trabajo 2010 y prorrogar interinamente al Ing. Luis Alfredo ACUÑA su designación en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (IE) desde el 1º de abril de 2010 hasta el 31/03/11, en el marco de la Ordenanza 02 – HCS-2010.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Hacer lugar a la opción de permanecer en sus cargos por concurso, y mientras se mantenga la condición de Profesor regular, a los Profesores, en el marco de la Ordenanza 02 – HCS-2010:

* Luis Alfredo ACUÑA, Profesor Titular dedicación simple (027-103) por concurso en TEORÍA DE REDES (IE-ICOMP), hasta el 5 de Noviembre de 2014;

* Jorge AZPILICUETA, Profesor Titular dedicación exclusiva (005-101) por concurso en ANÁLISIS MATEMÁTICO I (IAGRIM-IA-IBIOM-IC-ICOMP-IE-II-IM-IME-IQ), hasta el 16 de Abril de 2014, aprobando su Informe Anual 2009 y Plan de Trabajo 2010;

* Rosario LUQUE, Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) por concurso en MECÁNICA DE LOS FLUIDOS (II-IME), prorrogado su concurso por Resolución 572-HCD-2008, aprobando Informe Anual y Plan de Trabajo 2009;

Art. 5º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- Las dedicaciones, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 7º).- Las prórrogas interinas caducarán antes del 31 de Marzo de 2011 si los cargos se proveen por concurso y las prórrogas no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 5º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Química Industrial y Aplicada, al Departamento Electrónica; al Departamento Matemáticas, al Departamento Aeronáutica, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. GABRIEL BERNARDELLO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 221 -H.C.D.- 2010

U.N.C. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	REVISADO
	
	AREA OPERATIVA